

2014-539

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 1240

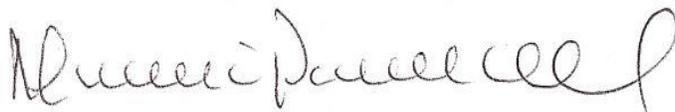
JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

Manizales, dos de agosto de dos mil veintidós.

Teniendo en cuenta el acuerdo al cual llegaron las partes en este proceso de **ALIMENTOS**, promovido por **MARÍA DEL PILAR ESCOBAR SÁNCHEZ**, contra **CRISTIAN ALEXANDER LÓPEZ MONTES**, se decreta el levantamiento del embargo del sueldo devengado por el demandado en la Clínica del corazón ubicada en el sector de Villapilar de esta ciudad, así como la prohibición de salida del país.

Líbrese oficios al pagador del establecimiento de salud para que deje sin efecto el contenido del oficio No. 1688 de julio 28 de 2014 y al Centro Facilitador, el del oficio No. 1719 de julio 30 de 2014, con los cuales se comunicaron las medidas.

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

J U E Z

oecp
2014-539

Firmado Por:
María Patricia Ríos Alzate
Juez

Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b04ff82ba319c5d6c517a086821466fee8541eb77a038377151d262cb6b4beb5**

Documento generado en 02/08/2022 03:23:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>